BASES LEGALES DEL SORTEO

"IMPULSO AUTÓNOMO BANCO SANTANDER, S.A."

Del 4 de febrero de 2020 al 21 de enero de 2021 (ambos incluidos).

Este documento contiene las Bases Legales que modifican a las publicadas el día 04 de febrero de 2020, de la Promoción "Impulso Autónomo Banco Santander". Como consecuencia de la alerta sanitaria decretada en España y del impacto que esta situación va a causar en la economía de las pequeñas y medianas empresas, y sobre todo en la de los autónomos, el Banco Santander siguiendo con el compromiso que mantiene con este colectivo, amplía los sorteos que se realizan dentro de esta Promoción, con la finalidad de poder contribuir a mitigar en la medida de lo posible, el impacto que los autónomos puedan sufrir con la situación actual. Las fechas de los nuevos sorteos y las Bases Legales se detallan a continuación, No obstante, estas Bases Legales pueden estar sujetas a nuevas modificaciones conforme a la evolución de la actual alerta sanitaria.

Artículo I. Descripción de los premios.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO o BANCO SANTANDER) va a realizar una promoción en sus Redes Sociales (RR.SS.) en la que sorteará los premios que a continuación se describen, entre aquellos participantes que cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases Legales (BB.LL.).

- Un premio semanal, mientras dure la promoción (exceptuando el periodo referido en el punto siguiente), de doscientos ochenta y seis euros con quince céntimos (286,15€).
- Un premio diario (de lunes a viernes), de doscientos ochenta y seis euros con quince céntimos (286,15€) del 30 de marzo al 11 de mayo de 2020.

- Un premio único, para todos aquellos que no hayan resultado ganadores en cualquiera de los sorteos semanales o diarios, de tres mil cuatrocientos treinta y tres euros con ochenta céntimos (3.433,80€), correspondiente de multiplicar la cantidad de 286,15€ por doce.

El banco, en su compromiso con los trabajadores autónomos, quiere reconocer la labor de éstos con la presente promoción, sorteando los premios establecidos en los que se ha tomado de referencia la cuota mínima del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Para poder optar al premio es necesario que los participantes estén dados de alta en el RETA y sean seguidores del Banco en al menos una de las Redes Sociales (RRSS) de entre las siguientes:

- Twitter (https://twitter.com/SanEmpresas_es),
- Facebook (https://www.facebook.com/SanEmpresasEs/) y
- LinkedIn (https://www.linkedin.com/showcase/5259653/).

Podrán participar, tanto clientes como no clientes, con la condición de que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante la vigencia de la presente promoción, incluido el día del sorteo.

Para participar en la presente promoción no es necesario tener la condición de cliente de Banco Santander S.A., sin embargo, el ganador solo podrá percibir el importe del premio mediante el ingreso del mismo en una cuenta abierta a su nombre en Banco Santander S.A.

Solo se permite una participación por persona en el sorteo, con independencia de lo indicado en el Articulo III, aparatado b) punto 6. Es decir, el participante podrá darse de alta a través de cualquiera de las citadas RR.SS., pero si cumplimenta el formulario varias veces, solo se computará una vez.

Los participantes que no hayan resultado ganadores podrán volver a participar en los siguientes sorteos.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo III, se realizarán un total de setenta (70) sorteos durante el periodo de promoción, treinta y nueve (39) sorteos semanales, treinta (30) sorteos diarios -durante el periodo marcado- y un (1) sorteo anual. Para cada sorteo se elegirá un (1) ganador y tres (3) suplentes.

Los sorteos se realizarán en las fechas indicadas en el artículo II.

Los premios no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte de los ganadores.

Artículo II.- Fecha de realización de los sorteos.

Durante la vigencia de la promoción habrá dos periodos de sorteos semanales, el primer periodo termina el día 15 de mayo, coincidiendo con la fecha de celebración del sorteo número 39, y el segundo comienza el día 18 de mayo

- En el primer periodo de sorteo semanales, comprendido entre el día 4 de febrero y el día 15 de mayo, ambos incluidos, cada martes el Banco hará una publicación en los perfiles de empresa de redes sociales referidos en el Artículo I de estas Bases Legales, que tendrá un enlace a la página web del Banco Santander: https://santanderexperiences.es/, donde habrá un formulario en el que los participantes deberán darse de alta para poder participar en el sorteo.
- El plazo para inscribirse en cada sorteo semanal comenzará el martes de cada semana a las 09:00 horas y concluirá el miércoles de la misma semana a las 23:59 horas (ambos incluidos).
- El sorteo de estos premios semanales de 286,15€ cada uno de ellos, se realizará todos los viernes de cada semana durante el periodo establecido hasta 15 de mayo.

- Para los sorteos diarios, durante el periodo establecido del 30 de marzo al 11 de mayo, cada día (de lunes a viernes) el Banco hará una publicación en los perfiles de empresa de redes sociales referidos en el Artículo I de estas Bases Legales, que tendrá un enlace a la página web del Banco Santander: https://santanderexperiences.es/, donde habrá un formulario en el que los participantes deberán darse de alta para poder participar en el sorteo.
- En los sorteos diarios, el plazo para inscribirse será del 30 de abril al 8 de mayo, y empezará a las 9:00 horas de cada día laborable (de lunes a viernes) y concluirá ese mismo día a las 23:59 horas.
- El sorteo de los premios diarios de 286,15€ cada uno, se realizará al siguiente día

laborable de haber finalizado el periodo de inscripción.

- En el segundo periodo de sorteo semanales, comprendido entre el día 18 de mayo y el día 21 de diciembre, ambos incluidos, cada lunes el Banco el Banco hará una publicación en los perfiles de empresa de redes sociales referidos en el Artículo I de estas Bases Legales, que tendrá un enlace a la página web del Banco Santander: https://santanderexperiences.es/, donde habrá un formulario en el que los participantes deberán darse de alta para poder participar en el sorteo.
- El plazo para inscribirse en cada sorteo semanal comenzará el lunes de cada semana a las 09:00 horas y concluirá el domingo de esa misma semana a las 23:59 horas (ambos incluidos).
- El sorteo de estos premios semanales de 286,15€ cada uno de ellos, se realizará el lunes siguiente a la semana habilitada para la participación durante el periodo establecido del 18 de mayo al 21 de diciembre de 2020

Sorteo 01	martes	07/02/2020	Sorteo semanal
Sorteo 02	viernes	14/02/2020	Sorteo semanal
Sorteo 03	viernes	21/02/2020	Sorteo semanal
Sorteo 04	viernes	28/02/2020	Sorteo semanal
Sorteo 05	viernes	06/03/2020	Sorteo semanal
Sorteo 06	viernes	13/03/2020	Sorteo semanal
Sorteo 07	viernes	20/03/2020	Sorteo semanal
Sorteo 08	viernes	27/03/2020	Sorteo semanal
Sorteo 9	martes	31/03/2020	Sorteo diario
Sorteo 10	miércoles	01/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 11	jueves	02/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 12	viernes	03/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 13	lunes	06/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 14	martes	07/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 15	miércoles	08/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 16	jueves	09/04/2020	Sorteo diario

Sorteo 17	viernes	10/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 18	lunes	13/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 19	martes	14/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 20	miércoles	15/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 21	jueves	16/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 22	viernes	17/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 23	lunes	20/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 24	martes	21/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 25	miércoles	22/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 26	jueves	23/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 27	viernes	24/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 28	lunes	27/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 29	martes	28/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 30	miércoles	29/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 31	jueves	30/04/2020	Sorteo diario
Sorteo 32	viernes	01/05/2020	Sorteo diario
Sorteo 33	lunes	04/05/2020	Sorteo diario
Sorteo 34	martes	05/05/2020	Sorteo diario
Sorteo 35	miércoles	06/05/2020	Sorteo diario
Sorteo 36	jueves	07/05/2020	Sorteo diario
Sorteo 37	viernes	08/05/2020	Sorteo diario
Sorteo 38	Lunes	11/05/2020	Sorteo diario
Sorteo 39	viernes	15/05/2020	Sorteo semanal
Sorteo 40	Lunes	25/05/2020	Sorteo semanal
Sorteo 41	Lunes	01/06/2020	Sorteo semanal
Sorteo 42	Lunes	08/06/2020	Sorteo semanal
Sorteo 43	Lunes	15/06/2020	Sorteo semanal
Sorteo 44	Lunes	22/06/2020	Sorteo semanal
Sorteo 45	Lunes	29/06/2020	Sorteo semanal
Sorteo 46	Lunes	06/07/2020	Sorteo semanal
Sorteo 47	Lunes	13/07/2020	Sorteo semanal

Sorteo 48	Lunes	20/07/2020	Sorteo semanal
Sorteo 49	Lunes	27/07/2020	Sorteo semanal
Sorteo 50	Lunes	03/08/2020	Sorteo semanal
Sorteo 51	Lunes	10/08/2020	Sorteo semanal
Sorteo 52	Lunes	17/08/2020	Sorteo semanal
Sorteo 53	Lunes	24/08/2020	Sorteo semanal
Sorteo 54	Lunes	31/08/2020	Sorteo semanal
Sorteo 55	Lunes	07/09/2020	Sorteo semanal
Sorteo 56	Lunes	14/09/2020	Sorteo semanal
Sorteo 57	Lunes	21/09/2020	Sorteo semanal
Sorteo 58	Lunes	28/09/2020	Sorteo semanal
Sorteo 59	Lunes	05/10/2020	Sorteo semanal
Sorteo 60	Lunes	12/10/2020	Sorteo semanal
Sorteo 61	Lunes	19/10/2020	Sorteo semanal
Sorteo 62	Lunes	26/10/2020	Sorteo semanal
Sorteo 63	Lunes	02/11/2020	Sorteo semanal
Sorteo 64	Lunes	09/11/2020	Sorteo semanal
Sorteo 65	Lunes	16/11/2020	Sorteo semanal
Sorteo 66	Lunes	23/11/2020	Sorteo semanal
Sorteo 67	Lunes	30/11/2020	Sorteo semanal
Sorteo 68	Lunes	07/12/2020	Sorteo semanal
Sorteo 69	Lunes	14/12/2020	Sorteo semanal
Sorteo 70	Lunes	21/12/2020	Sorteo semanal

Los participantes que no hayan resultado ganadores en cualquiera de los sorteos diarios o semanales, en cualquiera de los dos periodos, accederán de forma directa al sorteo del premio correspondiente a los 3.433,80€, que se celebrará el martes 19 de enero de 2021. Para poder optar al mismo:

- Deben haber participado en al menos uno de los sorteos semanales o diarios.
- No haber sido premiado en ellos.
- Cumplir las mismas condiciones establecidas en estas bases legales para la participación en los sorteos semanales o diarios.

Si por causa justificada o porque el día del sorteo en cuestión fuese festivo y no fuera posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la fecha indicada.

Artículo III. Requisitos para participar en los sorteos y optar a uno de los premios.

A) Las personas que quieran participar en cada uno de los sorteos que se realizarán durante la vigencia de la promoción, tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación,

1. Ser persona física mayor de 18 años, y residente en España.

2. Ser seguidor de alguno de los siguientes perfiles en redes sociales del Banco Santander Empresas

Twitter (https://twitter.com/SanEmpresas_es)

Facebook (https://www.facebook.com/SanEmpresasEs/)

Linkedin (https://www.linkedin.com/showcase/5259653/)

3. Rellenar el formulario habilitado a tal efecto en la página https://santanderexperiences.es/ facilitando los siguientes datos personales: Nombre, DNI, e-mail y teléfono móvil de contacto. Dichos datos deberán ser veraces. Al formulario se podrá acceder desde cada uno de los perfiles de las citadas RRSS durante el horario de la promoción descrito en el Artículo II.

4. Estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). El ganador de los sorteos semanales o diarios deberá acreditar documentalmente esta situación, siendo necesario que esté dado de alta el día de celebración del sorteo, así como la semana inmediatamente anterior a la celebración del sorteo y en el momento de la aceptación y entrega del premio. Para el sorteo anual deberá estar dado de alta en el RETA durante los sorteos semanales o diarios en los que participe en los términos anteriormente indicados, así como como, durante todo el periodo que transcurre desde la celebración del ultimo sorteo semanal o diario hasta la celebración del sorteo anual y posterior aceptación del premio.

5. Aceptar la Política de Tratamiento de datos de carácter personal y las Bases Legales de la promoción.

6. Indicar si es o no cliente del Banco en el momento de adherirse a la promoción:

- Los participantes no clientes del Banco que cumplan los requisitos indicados anteriormente obtendrán una participación para el sorteo de que se trate.
- Los participantes que ya sean clientes de Banco Santander en el momento de su participación que cumplan todos los requisitos indicados anteriormente tendrán 2 participaciones en el sorteo de que se trate.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, sólo se permite una única participación por usuario en cada sorteo semanal o diario.

B) No tendrán derecho a premio:

- Todas aquellas personas que no sean clientes del Banco en el momento de recibir el premio. En el caso de que el ganador no sea cliente del Banco, éste dispondrá de un plazo de 15 días desde la comunicación del premio por parte del Banco, para hacerse cliente a través de la contratación de una cuenta corriente de cualquiera de las modalidades de cuentas dirigidas a empresas, en donde se procederá al ingreso del premio que le hubiera correspondido. La cuenta debe estar a nombre del ganador.
- Empleados en activo del BANCO en la fecha de cada sorteo ni de la empresa que organiza la promoción. Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- El usuario que realice, a juicio del BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción en el momento de realizarse el sorteo semanal o diario.
- Los usuarios que en algún momento hayan incumplido las normas de publicación en los perfiles en redes sociales de Banco Santander.
- Los participantes que hayan resultado ya ganadores en alguno de los sorteos semanales o diarios, y hayan aceptado el premio.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en que el BANCO no localice al ganador de un sorteo o éste no acepte el mismo, se

elegirán 3 suplentes para cada sorteo que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, siempre que los suplentes cumplan los requisitos necesarios para tener acceso al premio.

Cuando la persona agraciada en un sorteo hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto en dicho sorteo.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar de su premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Artículo IV. Estructura para realizar de cada sorteo.

El BANCO extraerá un fichero informatizado para el sorteo en el que consten todos los participantes. Cada sorteo se realizará mediante un programa informático que de forma aleatoria elegirá a un ganador y a tres suplentes. El Banco garantiza que éste no se puede manipular, que la elección tanto del ganador como de los suplentes es aleatoria y que está gobernada por los principios de transparencia y de equidad.

El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de protección de datos.

Artículo V. Realización del sorteo.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, este se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones del premio que se hubieran producido.

Artículo VI. Comunicación del premio y disfrute del mismo.

El BANCO comunicará el premio de cada sorteo al agraciado mediante comunicación personal, a través de los datos facilitados en la presente promoción.

El ganador de cada sorteo deberá aceptar el premio que le corresponda en un plazo máximo de 2 días naturales desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio o de

que el BANCO no localice a un ganador, el premio pasará a un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 2 días naturales para aceptarlo. En caso de que se den cualquiera de los supuestos establecidos en el Articulo III, el Banco no localice al ganador o a los suplentes o estos no acepten el premio, el mismo quedará desierto.

Para el disfrute del premio, los ganadores deberán ser clientes de Banco Santander y facilitar un número de cuenta de Banco Santander en el que figuren como titulares. En el momento de la aceptación del premio, el ganador deberá señalar un número de cuenta de la que sea titular, y acreditar su condición de trabajador dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, así como facilitar al Banco el nombre de su perfil en RRSS para que éste pueda acreditar que es seguidor de sus RRSS.

Artículo VII. Exoneración de responsabilidad.

BANCO SANTANDER no se responsabiliza del uso que el ganador haga del premio o de la cuenta abierta a su nombre. Asimismo, el ganador es conocedor de las consecuencias fiscales que tiene el premio, exonerando al banco de cualquier retención que procediese realizar sobre la cantidad objeto de premio, en el ejercicio de la normativa vigente en la materia. El Banco no será responsable de las opiniones, manifestaciones y/o el uso que los participantes hagan de sus RRSS.

Artículo VIII. Reclamación.

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo. La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por el BANCO.

Artículo IX. Publicidad de los premios.

Podrá darse publicidad del resultado de cada sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Siempre que se hubieran recogido los consentimientos pertinentes.

Artículo X. Fiscalidad.

A los premios de la presente promoción le serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil BANCO SANTANDER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artículo XI. Tratamiento de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal: Nombre, Apellidos, NIF, teléfono y email (en adelante, los "Datos") que el participante en caso de ser persona física facilite al Banco en relación con el presente Sorteo, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

   (i) Gestionar la participación en el Sorteo y entrega del premio en el caso de resultar agraciado.

   (ii) Practicar la retención fiscal en el caso de que resulte agraciado y la práctica de dicha retención sea fiscalmente exigible.

   (iii) Utilización pública de sus datos e imagen en el caso de resultar ganador del Sorteo para lo que el Banco podrá reproducirlos, divulgarlos y utilizarlos para su publicación en diversos medios de comunicación, carteles en las oficinas y en la propia página web del Banco. Este tratamiento requiere de su consentimiento, que una vez dado, podrá revocar en cualquier momento.

   (iv) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

2. Si el Participante es ya cliente del Banco, ya se le ha informado sobre la protección de datos, que puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es.

3. En el caso de que el Participante todavía no sea cliente, le informamos de que el Banco podrá adicionalmente, tratar sus Datos con la siguiente finalidad si presta el siguiente consentimiento:

   - Consiento que el Banco trate mis datos, los facilitados directamente por mí o los extraídos de fuentes externas, para el desarrollo de acciones comerciales en general, y en particular, para elaborar un perfil comercial y de riesgo mío, incluso por medios automatizados, que permita al Banco remitirme publicidad personalizada adaptada a mis intereses, por cualquier medio, incluida la vía electrónica:

   Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus datos y solicitar el derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. En general, podrá consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales, ante la Oficina de Privacidad, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a la Juan Ignacio Luca de Tena, 11-13, 28027 Madrid, acompañado de su documento identificativo

   Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en https://microsite.bancosantander.es/files/aviso_legal/informacion_ddc_pot.pdf o en cualquiera de nuestras oficinas.

Para poder participar en el sorteo de la presente promoción será obligatoria la entrega de todos los datos recogidos en cada formulario y la aceptación de esta política de tratamiento de datos de carácter personal.

Artículo XII. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo.

Artículo XIII. Modificación de las Bases.

BANCO SANTANDER, se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la presente Promoción, para ello bastará la publicación de las nuevas Bases Legales, en el espacio indicado en el artículo siguiente.

Artículo XIV. Publicidad de Bases.

Las Bases de la presente promoción están publicadas y a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la página web de Banco Santander España en: https://www.bancosantander.es/es/sorteos-y-promociones.